

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Interlocutorio: 1501 -2019
Radicación: 17-001-33-39-008-2019-00307-00
Acción: TUTELA
Demandante JOSÉ MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE

Por reunir los requisitos establecidos en la Ley, habrá de avocarse el conocimiento de la acción de la referencia. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Tutela instaurada por el señor **JOSÉ MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA** identificada con cedula de ciudadanía número 75.084.724, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**

SEGUNDO: ORDENASE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que de manera inmediata publiquen en sus páginas WEB oficiales, el contenido del presente auto, así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que se encuentran en la lista de admitidos y no admitidos, a efectos de notificar a los terceros interesados para que en caso de considerarlo pertinente concurren al trámite constitucional.

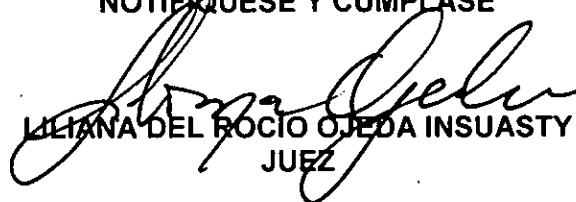
TERCERO: VINCÚLESE al presente trámite a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, al trámite de la presente acción de tutela interpuesta por **JOSÉ MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA**.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto al **DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE** y al **DIRECTOR(a) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** o quien haga sus veces, para que en el plazo perentorio de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de su notificación, se pronuncie sobre el escrito de tutela, aportando las pruebas que arrojen claridad al asunto, conforme lo indican los artículos 16 del Decreto 2591 y 5° del Decreto 306 de 1992, o por correo electrónico.

QUINTO: SE DECRETA como pruebas las documentales allegadas junto con el escrito de tutela, obrante a folios 19 a 71 del expediente

SEXTO: Por la Secretaría del Despacho, **REMÍTASE** inmediatamente copia de la demanda, de sus anexos y de este Auto, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA DEL ROCÍO OJEDA INSUASTY
JUEZ